

NUEVA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES.

A partir del 1 de enero de 2020 se tienen nuevas obligaciones para las personas morales del régimen general, derivado de la reforma al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el cual define un catálogo de obligaciones que se enuncia a continuación:

- I. Solicitar la **inscripción en el registro federal de contribuyentes**.
- II. Proporcionar la **información** relacionada con la **identidad, domicilio** y, en general, sobre la **situación fiscal**, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código, así como señalar un correo electrónico y número telefónico, o bien, los medios de contacto que determine la autoridad fiscal a través de reglas de carácter general.
- III. Manifestar al registro federal de contribuyentes el **domicilio fiscal**.
- IV. Solicitar el **certificado de firma electrónica avanzada**.
- V. Anotar en el libro de socios y accionistas, la clave en el **registro federal de contribuyentes de cada socio y accionista** y, en cada acta de asamblea, la clave de los socios o accionistas que concurren a la misma.
- VI. Presentar un aviso en el registro federal de contribuyentes, a través del cual informen el nombre y la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos, en términos de lo que establezca el Reglamento de este Código.
- VII. Solicitar la inscripción de los contribuyentes a los que se realicen los pagos a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como proporcionar correo electrónico y número telefónico de los mismos.
- VIII. Exigir a los otorgantes de las escrituras públicas en que se hagan constar actas constitutivas, de fusión, escisión o de liquidación de personas morales, que comprueben dentro del mes siguiente a la firma, que han presentado solicitud de inscripción, o aviso de liquidación o de cancelación.
- IX. Asentar en las escrituras públicas en las que hagan constar actas constitutivas o demás actas de asamblea, la clave en el registro federal de contribuyentes que corresponda a cada socio y accionista o representantes legales.

- X. Presentar la declaración informativa relativa a las operaciones consignadas en escrituras públicas celebradas ante los fedatarios públicos, respecto de las operaciones realizadas en el mes inmediato anterior.

Es necesario destacar la fracción IV, que obliga a las personas morales a **PRESENTAR UN AVISO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, a través del cual informen el nombre y la clave en el registro federal de contribuyentes de **LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, CADA VEZ QUE SE REALICE ALGUNA MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN** respecto a estos.

Ahora bien, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en su cuadragésimo sexto artículo transitorio, establece:

Para los efectos del artículo 27, apartados A fracción III y B fracción VI del CFF, **las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC**, deberán presentar el aviso a que hace referencia la regla 2.4.19., con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento. **El aviso referido deberá presentarse por única ocasión a más tardar el 30 de junio del 2020.**

(Lo resaltado es propio)

Por esa razón, se invita a, en caso de ser necesario, presentar el aviso de trato, en tiempo y forma, y cumplir con la presentación del mismo, cada que se realice alguna modificación o incorporación de **SOCIOS O ACCIONISTAS**, a efecto de evitar ser sancionado por las autoridades fiscales.

En caso de requerir mayor asesoría, no duden en contactarnos:

Lic. Luis Carlos Ortega Martínez, teléfono: 01 (222) 231 96 12 Ext. 126; correo lortega@basalcapital.mx.

Lic. Alberto Conde Villegas, teléfono: 01 (222) 231 96 12 Ext. 111; correo aconde@basalcapital.mx.

Lic. Alma Angélica Huitzil Escobar, teléfono: 01 (222) 231 96 12 Ext. 130; correo ahuitzil@basalcapital.mx.

Lic. Guadalupe Osorio Morales, teléfono: 01 (222) 231 96 12 Ext. 130; correo gosorio@basalcapital.mx.